

**ACTA DE REVISIÓN DE IMPUGNACIONES DE PROYECTOS DECLARADOS NO ADMISIBLES DEL CONCURSO FACTORÍA AUDIOVISUAL IMPULSA 2020.**

Santiago, 16 de septiembre de 2020.

En el marco del desarrollo de la Convocatoria “**Concurso Factoría Audiovisual Impulsa 2020**”, fueron revisadas las impugnaciones presentadas respecto del contenido del Acta de Admisibilidad de fecha 28 de agosto de 2020, la cual fue publicada en la página web de Corfo.

Para el análisis de las impugnaciones se consideraron los siguientes documentos:

- a) Bases del Concurso “Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, contenidas en la Resolución (E) N° 578, de 25 de junio de 2020, de Corfo.
- b) Acta de Admisibilidad del Concurso “Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, de 28 de agosto de 2020.
- c) Las impugnaciones presentadas por 60 postulantes en contra de lo señalado en la mencionada Acta de Admisibilidad.

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

- I. Que, analizados los antecedentes presentados, se ha determinado que los proyectos que a continuación se mencionan, NO cumplen íntegramente con lo requerido en las Bases del Concurso, y, por consiguiente, se mantienen como **NO ADMISIBLES**, por las razones que se indican en cada caso:

N°	Nombre del proyecto	Postulante	Fundamento de declaración de no admisibilidad	Análisis de la impugnación
1	Sónica Films	Romina Núñez Cano Sonido Cinematográfico o E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>En razón de lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, no fue indicado el tipo de aporte para la actividad “Implementación de tecnologías y uso de software”.</p> <p>Lo que se exigió señalar en relación a dicho gasto, en lo que respecta al “tipo de aporte”, correspondía a si este era “valorado o pecuniario”, tal como se demuestra en la columna F de la planilla Excel de la referida cuenta “Gastos de operación”, la cual debía ser</p>

				<p>completada por los postulantes.</p> <p>De esta forma, el motivo de la inadmisibilidad no se relaciona a si los gastos eran cofinanciables/no cofinanciables, como señala en su carta de impugnación.</p> <p>En razón de lo anteriormente expuesto, se confirma la inadmisibilidad.</p>
2	<p>“Las Campanas de Santiago” Film documental del incendio de la Iglesia de la Compañía en 1963</p>	<p>La Base Films Asesorías, Comercialización, Producción y Exportación de Servicios Audiovisuales E.I.R.L</p>	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, este proyecto es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</li> </ul> <p>En atención de lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p>	<p>Si bien se ha acreditado que en la postulación del proyecto se entregaron antecedentes de la biofilmografía de los cargos solicitados en las Bases, se mantiene la causal de inadmisibilidad relativa a que en el presupuesto presentado se integró un aporte valorado que no estaba permitido por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</p> <p>En específico, en su presupuesto para Portafolio Artístico, en la cuenta “Gastos de Operación” se señaló que la actividad “Comunicaciones Estratégicas”, sería un aporte valorado. Sin embargo, dicha actividad no se encuentra dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>En razón de lo anteriormente expuesto, se mantiene la inadmisibilidad.</p>
3	<p>Reactivando Producciones Audiovisuales con Rodamiento</p>	<p>Rodamiento Producciones SpA</p>	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibile, atendido el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p>	<p>Revisados los antecedentes adjuntos a su postulación, no se detectó indicación alguna referente a los cargos para las</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>En atención de lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>actividades de “Elaboración de guion” y “Elaboración de teaser” (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</p> <p>Por otro lado, en su presupuesto para Portafolio Artístico, cuenta “Gastos de Operación”, no se señaló el tipo de aporte en ninguna de las actividades a desarrollar.</p> <p>En razón de lo señalado en su impugnación, cabe recordar que no es posible subsanar en esta etapa errores cometidos en la postulación.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto, se confirma la inadmisibilidad del proyecto.</p>
4	Mejoramiento de Gestión de Nemoris Games SpA y activación proyecto Deep Into The Island	Nemoris SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En su presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían valoradas: “Elaboración de Guion”; “Elaboración de Art, Technical y/o Game Design Document”; y “Administración de redes sociales”. Sin embargo, dichas actividades no se encuentran dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>De acuerdo con lo señalado anteriormente, se mantiene la inadmisibilidad.</p>

5	Post Pandemia	Jorge López Sotomayor E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían valoradas: “Elaboración de Guion”; “Propuesta Estética de los personajes mediante rotaciones”; “Elaboración de Carpeta de Arte”; “Carpeta de Arte y Propuesta”; y, “Administración de redes sociales”. Sin embargo, dichas actividades no se encuentran dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>En razón de lo señalado previamente, se confirma la inadmisibilidad.</p>
6	Naira Films en Formación para la Internacionalización de la Empresa	Productora Audiovisual Ivo Malinarich Torrico E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>Debido a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En su presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían valoradas: “Implementación de tecnologías y uso de software” y “Hosting y dominio pagina web”. Sin embargo, dichas actividades no se encuentran dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>De acuerdo con lo señalado anteriormente, se mantiene la inadmisibilidad.</p>
7	Estudio Movil de Grabaciones Audiovisuales	Alejandro Tomasevic Flores Producciones Audiovisuales E.I.R.L.	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p>	<p>Si bien se ha acreditado que el código de actividad económica (giro) que tenía el postulante el momento de su postulación efectivamente coincidía con lo exigido</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a los registros del Servicio de Impuestos Internos, el/los giros del postulante no se ajustan a lo requerido por Bases (aspecto regulado en el Artículo 4, letra a, de las Bases).</li> </ul> <p>Debido a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra A, numeral 2, de las Bases.</p> <p>ii.- Asimismo, es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>Atendido lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>expresamente por las Bases en su artículo 4, letra a, se mantiene la segunda causal de inadmisibilidad relativa a que el postulante no identificó el tipo de aporte para ninguna de las actividades desarrolladas en su presupuesto.</p> <p>En relación a lo expuesto en su impugnación, cabe recordar que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación.</p> <p>De acuerdo con lo señalado, se mantiene la inadmisibilidad de su proyecto.</p>
8	Fortaleciendo las bases del crecimiento y apoyo al emprendimiento nacional	Enfoque Publicidad SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se adjunta currículum vitae (CV) del Jefe de Proyecto.</li> </ul> <p>Atendido lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 6, de las Bases.</p>	<p>El postulante en su carta de impugnación reconoce haber cometido un error al postular por lo que se confirma la inadmisibilidad. Lo anterior, debido a que en esta instancia no es posible subsanar errores cometidos al postular.</p>
9	Implementación de equipo profesional para el posicionamiento en nuevos nichos de mercado audiovisual	Montaraz Comunicacion es Limitada	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Declaración firmada por el Asociado no cumple con los requisitos establecidos por</li> </ul>	<p>Respecto del primer argumento, se confirma que la Declaración del Asociado ("Fundación El Árbol") no señala si su aporte sería valorado o pecuniario.</p> <p>Adicionalmente, en su presupuesto para Portafolio</p>

			<p>Bases (aspecto regulado en el Artículo 4, letra b, de las Bases).</p> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 5, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación se señalan actividades que no son cofinanciables (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En atención a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que la actividad “Edición de material audiovisual para la difusión” sería un aporte valorado. Sin embargo, dicha actividad no se encuentra dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>En razón de lo anterior, y dado que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación, como plantea en su carta de impugnación, se mantiene la inadmisibilidad.</p>
10	Focus Studios: Adaptación al contexto y las nuevas plataformas	Gestión y creación de contenidos digitales Focus SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>Atendido lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>Debido a que el postulante señaló el tipo de aporte de la Empresa para sólo una de sus actividades (Mantenimiento de gastos de operación básicos para el funcionamiento de la empresa, desarrollado en la cuenta “Gastos de Operación”, para el presupuesto del Proyecto Empresarial), y a que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación, se confirma la inadmisibilidad de su proyecto.</p>
11	Joe’s Dreams and The Strange Visitors	Sumersion Studio SpA(Actual HumanUp)	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, atendido el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem</li> </ul>	<p>Revisado el presupuesto postulado para su proyecto y su impugnación, se confirma que no se señaló el tipo de aporte para ninguna de las actividades a desarrollar.</p>



			<p>(aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</p> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>En razón de lo anterior, se mantiene su inadmisibilidad.</p>
12	Machitun	Piola Games and APPs SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>Atendido lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>En las Bases se exigió señalar en su presupuesto, respecto de los Aportes de la Empresa y/ del Asociado, el “tipo de aporte”, lo que hace referencia a si este era “valorado o pecuniario”, tal como se demuestra en la columna F de la planilla Excel de la referida cuenta “Gastos de operación” que los postulantes debían completar.</p> <p>En razón de lo anterior, y dado que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación, se mantiene la inadmisibilidad.</p>
13	La transformación digital necesaria para la nueva normalidad	Comercial Hype Limitada	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>En razón de lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>En su presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente respecto de la cuenta “Recursos Humanos”, no se señaló el tipo de aporte para la actividad “Mantenimiento y/o contratación de recursos humanos”, de los cargos “Editor Audiovisual” y “Encargado de contenido”.</p> <p>Cabe recordar que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación, como indica en su carta de impugnación.</p>

				En razón de lo anteriormente expuesto, se confirma la inadmisibilidad del proyecto.
14	AD Experiencias Virtuales y Juegos	AD Audiovisual y Diseño SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</li> </ul> <p>Debido a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p>	<p>Revisados los antecedentes adjuntos a su postulación, no se detectó indicación alguna referente a los cargos para las actividades de “Elaboración de guion” y “Elaboración de teaser” (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</p> <p>Debido a lo expuesto, se mantiene la inadmisibilidad.</p>
15	Internacionalización de Quinoto: Historias de Chile para el mundo	Sociedad Del Fierro y Videla Limitada	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>En su presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Recursos Humanos”, no se señaló el tipo de aporte para la actividad “Elaboración de Guion”, de los cargos “Guionista”.</p> <p>En razón de lo anterior, y dado que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación, se mantiene la inadmisibilidad.</p>
16	Baselatinos 30 años de Trayectoria	Macarena Echeverría Frias Asesoría de Imagen E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul>	<p>En su presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que la siguiente actividad sería “valorada”: “Grabación de casting y actualización de modelos y actores base de datos por 4 meses (luces, cámara, maquillaje,</p>



			Debido a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.	vestuario)". Sin embargo, dicha actividad no se encuentra dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.  En razón de lo anteriormente expuesto, se mantiene la inadmisibilidad del proyecto.
17	Genera Empatía	Empatía Films Asesorías Creativas SpA	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</li> </ul> <p>Atendido lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>En atención de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>Si bien se ha acreditado que en la postulación se entregaron los antecedentes de la biofilmografía de los cargos solicitados en las Bases, se mantiene la causal de inadmisibilidad en relación al segundo argumento de su declaración de inadmisibilidad, a saber, no fue indicado el tipo de aporte que realizaría el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases).</p> <p>En específico, en su presupuesto para Portafolio Artístico, en la cuenta "Recursos Humanos" no se señaló el tipo de aporte para las actividades "Asesoría en ámbito legal, investigación, producción y/o ventas" y "servicios de traducción", del proyecto "Janis Rockers"; y en la actividad "servicios de traducción", del proyecto "Todavía en la Tierra".</p> <p>En razón de lo anteriormente expuesto, se mantiene la inadmisibilidad.</p>
18	Productora Santiago Independiente	Santiago Independiente SpA	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del</p>	<p>Respecto del primer argumento de la inadmisibilidad, se ha</p>

			<p>incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</li> </ul> <p>En atención de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>acreditado que los cargos requeridos fueron señalados.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en su presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, en relación a la actividad “Diseño y/o impresión de material publicitario y de marketing” no se señaló si se trataría de un aporte valorado o pecuniario.</p> <p>En razón de lo expuesto anteriormente, se mantiene su inadmisibilidad.</p>
19	Continuidad al desarrollo proyectos de ficción y diversificación de clientes DDRio Estudios SpA	DDRio Estudios SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>Atendido lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían “valoradas”: “Seguridad” en “Mantenimiento de gastos de operación básicos para el funcionamiento de la empresa”; y, “Elaboración de Maqueta Audiovisual” en “Elaboración de Teaser o Trailer”. Sin embargo, dichas actividades no se encuentran dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se</p>

				<p>describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, se confirma su inadmisibilidad.</p>
20	Science Media & Art Recovery Tech (S.M.A.R.T.)	Productor Audiovisual Rosario Jiménez Gili E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a los registros del Servicio de Impuestos Internos, el/los giros del postulante no se ajustan a lo requerido por Bases (aspecto regulado en el Artículo 4, letra a, de las Bases).</li> </ul> <p>Atendido lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra A, numeral 2, de las Bases.</p>	<p>Los códigos de actividad económica (giro) que tenía el postulante el momento de su postulación no coincidían con lo exigido expresamente por las Bases en su artículo 4, letra a.</p> <p>Sin perjuicio de que una vez que tomó conocimiento de su inadmisibilidad por medio del Acta de Admisibilidad, dicha situación fue modificada, no es posible admitir la postulación, dado que en esta etapa no es para subsanar errores cometidos al postular.</p> <p>Debido a lo señalado, se mantiene su inadmisibilidad.</p>
21	Desarrollo de Contenidos Series y Unitarios	Consultora Millenium Monde SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a los registros del Servicio de Impuestos Internos, el/los giros del postulante no se ajustan a lo requerido por Bases (aspecto regulado en el Artículo 4, letra a, de las Bases).</li> </ul> <p>Atendido lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra A, numeral 2, de las Bases.</p>	<p>Los códigos de actividad económica (giro) que tenía el postulante el momento de su postulación no coincidían con lo exigido expresamente por las Bases en su artículo 4, letra a.</p> <p>Sin perjuicio de que una vez que tomó conocimiento de su inadmisibilidad por medio del Acta de Admisibilidad, dicha situación fue modificada, no es posible admitir la postulación, dado que en esta etapa no es para subsanar errores cometidos al postular.</p> <p>Debido a lo señalado, se mantiene su inadmisibilidad.</p>

22	Estrategia de Fortalecimiento y Consolidación de 17 Producciones en el Mercado Italiano	17 Producciones SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, atendido el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían “valoradas”: i) “Elaboración de Teaser o trailer”, “Viáticos para presencia en eventos de ventas y/o ventas”, e “Inscripciones y screenings para eventos de mercados internacionales de manera presencial y/o remota” en el proyecto “¿Quién Mató a Lumi Videla?”; ii) “Elaboración de Teaser o Trailer” en proyecto “El Feo”; y, iii) “Elaboración de Teaser o Trailer” en proyecto “El Profesor de Religión”. Sin embargo, las actividades previamente señaladas no se encuentran dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases, que se aplica tanto para el Beneficiario como para quien participaría como Asociado, de acuerdo con lo que indican las bases en el título del mencionado Artículo 6.2.</p> <p>En razón de lo anteriormente expuesto, se confirma la inadmisibilidad.</p>
23	Productora Ocio en tiempos de COVID19	Productora Ocio SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de</li> </ul>	<p>En su presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente en lo relativo a la cuenta “Gastos de Operación”, no se señaló el tipo de aporte para la actividad “Mantenimiento de gastos de operación básicos para el funcionamiento de la empresa”. De igual forma en la cuenta “Gastos de</p>

			<p>ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</p> <p>En razón de lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>Operación” del Portafolio Artístico no se señaló el tipo de aporte en la actividad “Viáticos para presencia en eventos de ventas y/o difusión, realización de investigación y/o locaciones”.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto previamente, se confirma la inadmisibilidad del proyecto.</p>
24	Re activación área de Animación 3D, Trailer Serie Animada 3D “Rojitos”	Ingeniería, Diseño y Tecnología BITPLAY SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, atendido el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>Debido a lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían “valoradas”: “Asesorías especializadas para mejorar el estado y/o obtener resultados desafiantes para la empresa”; “Capacitaciones”; “Plan de Distribución y Co Auspicio Serie Animada”; y, “Otras Actividades”. Lo mismo ocurre en el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, donde señaló como actividades “valoradas” las siguientes: “Actividades Comerciales para búsqueda de Co Auspiciadores”; “Actividades de marketing y posicionamiento en Google y Youtube”; y, “Promoción Trailer en Plataformas Digitales”.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que ninguna de las actividades previamente indicadas se encuentra dentro del listado taxativo de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p>

				En razón de lo anteriormente expuesto, se confirma su inadmisibilidad.
25	Plan de reactivación Geográfica Producciones	Geográfica Producciones Luchsinger y Compañía Limitada	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En atención de lo señalado, se incumple Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían “valoradas”: i) “Elaboración de Guion”, “Elaboración de investigación documental/periodística”, “Registro Video UHD 4K Patagonia Submarina”, y, “Gestión y aparición en espacios y plataformas de difusión”, para el proyecto “Deep Patagonia/Patagonia Profunda”; ii) “Elaboración de Guion”, “Producción Gráfica 3D”, “Elaboración de Teaser o Trailer”, “Elaboración de investigación documental/periodística”, “Elaboración de Arte y Diseño”, “Administración de redes sociales”, y “Edición de material audiovisual para la difusión”, para el proyecto “GEOApps”.</p> <p>Sin embargo, las actividades previamente señaladas no se encuentran dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>En razón de lo anteriormente expuesto, se confirma su inadmisibilidad.</p>
26	Estrategia Empresarial de Recuperación de Carnada Films en el	Comunicacion es Pablo Berthelon Aldunate E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, atendido el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están</li> </ul>	<p>En el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que la</p>



	Marco de Emergencia por COVID 19		<p>permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</p> <p>Debido a lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>siguiente actividad sería “valorada”: “Elaboración de Teaser o trailer”, relativa al proyecto “Los Atajos del Silencio”. Sin embargo, dicha actividad no se encuentra dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases, el cual se aplica tanto para el Beneficiario como para quien participa como Asociado, de acuerdo con lo que señalan las bases en el título del mencionado artículo 6.2.</p> <p>En razón de lo anteriormente expuesto, se confirma la inadmisibilidad.</p>
27	El Camino Films	Distribuidora Cinematográfica a Andrés Raimundo Cortés Lyon E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que la siguiente actividad sería “valorada”: “Elaboración de Guion”, tanto para el proyecto “Pueblo Oscuro” como para “El Chancho Está Mal Pelado”. Sin embargo, dicha actividad no se encuentra dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>En razón de lo anteriormente expuesto, se confirma la inadmisibilidad.</p>
28	Desarrollo empresarial de procedimiento y extensión de servicios Film Dub Factory	Forma Comunicación Limitada	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a los registros del Servicio de Impuestos Internos, el/los giros del postulante no se ajustan a lo requerido por Bases</li> </ul>	<p>Los códigos de actividad económica (giro) que tenía el postulante el momento de su postulación no coincidían con lo exigido expresamente por las Bases en su artículo 4, letra a.</p>

			<p>(aspecto regulado en el Artículo 4, letra a, de las Bases).</p> <p>En atención a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra A, numeral 2, de las Bases.</p>	<p>De acuerdo con lo señalado, se mantiene inadmisibile el proyecto.</p>
29	La Forma Cine: una empresa de mujeres dedicada a los contenidos infantiles	La Forma Cine SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>Atendido lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían “valoradas”: “Mantención de gastos de operación básicos para el funcionamiento de la empresa (Re diseño web y dossiers digitales. Mantención mensual web master para página principal “La forma Cine”), y “Traducciones”. Sin embargo, dichas actividades no se encuentran dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>De acuerdo con lo señalado previamente, se confirma la inadmisibilidat.</p>
30	Más Al Sur Producciones Cinematográficas	Más Al Sur SpA	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</li> </ul> <p>Atendido lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del</p>	<p>Respecto del primer argumento de su inadmisibilidat, se ha acreditado que se identificó de forma correcta a los miembros de su equipo, de acuerdo a lo exigido en las Bases.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente respecto de la cuenta “Recursos Humanos”, no señaló el tipo de aporte (valorado o pecuniario) para la actividad “Sueldo”</p>

			<p>siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>En atención a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>relacionado al cargo “Jefe de Proyecto”. Lo mismo ocurre en el presupuesto para Portafolio Artístico, tanto en la cuenta “Recursos Humanos”, donde no señaló el tipo de aporte para ninguna actividad; y en la cuenta “Gastos de Operación”, donde, a excepción de la actividad “Elaboración de Guion”, no indicó el tipo de aporte para las actividades descritas.</p> <p>En razón de lo expuesto previamente, se mantiene la inadmisibilidad de su proyecto.</p>
31	Iris	Katara Producciones SpA	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, integra actividades que no son cofinanciables (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>Atendido lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, este proyecto es declarado inadmisibile, en atención al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</li> </ul>	<p>En el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, describe la actividad “Elaboración de Trailer” con “caja chica”, lo que está expresamente excluido por las Bases, en su Artículo 8, letra d.</p> <p>Respecto del segundo argumento, reconoce en su carta de impugnación no haber acompañado la información necesaria. Al respecto, cabe recordar que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación</p> <p>De acuerdo con lo señalado, se mantiene la inadmisibilidad.</p>

			En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.	
32	VRO Producciones? Proyectos 2021?	VRO Producciones SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, en atención del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>Debido a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta de “Recursos Humanos”, no señala el tipo de aporte para ninguna de las actividades descritas.</p> <p>En relación a lo expuesto en su impugnación, cabe recordar que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación.</p> <p>En razón de lo anterior, se confirma la inadmisibilidad.</p>
33	Estrategia de continuidad para la consolidación de Atómica SpA en el mercado internacional	Atómica SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En atención de lo expuesto, se incumple lo que dispone el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades del proyecto “Vera de Verdad” serían “valoradas”: “Diseño y/o impresión de material publicitario y de marketing”; “Administración de redes sociales”; “Edición de material audiovisual para la difusión”; y “Edición de copias y trasposos en distintos formatos para la reproducción”. Sin embargo, dichas actividades no se encuentran dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>De acuerdo con lo señalado previamente, se confirma la inadmisibilidad.</p>

34	Creas Films	Productora Creas SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>En el presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían “valoradas”: “Asesorías especializadas para mejorar el estado y/o obtener resultados desafiantes para la empresa”, e “Implementación de tecnologías y uso de software” (Diseño Web; Dominio Web; Licencia Vimeo Bussines; Licencia Premier Pro)”. Lo mismo sucede con las siguientes actividades a desarrollar para su Proyecto N° 2, del Portafolio Artístico, en específico de la cuenta “Gastos de Operación”: “Viáticos para presencia en eventos de ventas y/o difusión, realización de investigación y/o locaciones”; “Servicios de traducción”; “Diseño y/o impresión de material publicitario y de marketing (Impresión Afiches Tan inmunda y tan feliz; Impresión Tarjetas de presentación Equipo)”; y, “Elaboración de copias y traspasos en distintos formatos para la reproducción”.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que ninguna de las actividades previamente indicadas se encuentra dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>En razón de lo expuesto previamente, se confirma la inadmisibilidad.</p>
----	-------------	----------------------	--	--

35	Producción Audiovisual Chile Escondido	Grupo Alba Publicidad SpA	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibles, debido a que el monto solicitado en la postulación excede el máximo señalado en las Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicó que Corfo cofinanciará hasta un 80% del costo total del proyecto, con un monto máximo de \$17.000.000.- (aspecto regulado en el Artículo 6.1. de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 1, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>Atendido lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>Su postulación indica un porcentaje de cofinanciamiento de Corfo de 84%. De esta forma, el monto solicitado en la postulación excede el máximo señalado en las Bases.</p> <p>Asimismo, en su presupuesto no se distingue el tipo de aporte (valorada o pecuniaria) en ninguna de las actividades a desarrollar.</p> <p>En relación a lo expuesto en su impugnación, cabe recordar que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación. Debido a lo expuesto anteriormente, se mantiene la inadmisibilidad.</p>
36	Plan de actividades 2020-2021 SportXV – Hacia la nueva normalidad	Sociedad para la Realización y Difusión de Eventos Cox y Morey Limitada	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, integra actividades que no son cofinanciables (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul>	<p>En el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que las siguientes actividades serían “valoradas”: i) “Asesorías en ámbito legal, investigación producción y/o ventas”, en el proyecto “Rutas virtuales”; ii) “arriendo de set y equipos” y “Asesorías en ámbito legal, investigación, producción y/o ventas”, en el proyecto</p>



			<p>Debido a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p> <p>ii.- Asimismo, es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>Atendido lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>“Ariqueño de corazón”; iii) “arriendo de set y equipos”, en el proyecto “Artica Siempre Activa”.</p> <p>Asimismo, en el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, no señaló el tipo de aporte (valorado o pecuniario) para las siguientes actividades del proyecto “Artica Siempre Activa”: “Viáticos para presencia en eventos de ventas y/o difusión, realización de investigación y/o locaciones”, y “Asesorías en ámbito legal, investigación, producción y/o ventas” (en ambas descripciones de actividad).</p> <p>En relación a lo expuesto en su impugnación, cabe recordar que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación.</p> <p>Debido a lo expuesto previamente, se mantiene la inadmisibilidad de su proyecto.</p>
37	Viñas Transmedia	Productora Jalil Riff E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, en atención del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul>	<p>En el presupuesto para Proyecto Empresarial, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que la siguiente actividad sería “valorada”: “Visor Oculus”.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que la actividad previamente indicada no se encuentra dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se</p>

			Debido a lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.	describe en el Artículo 6.2. de las Bases.  Debido a lo expuesto anteriormente, se mantiene la inadmisibilidad.
38	Ovo Producciones /De la Producción al Desarrollo	Ovo Producciones SpA	Este proyecto es declarado inadmisibile, atendido el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:  - De acuerdo a los registros del Servicio de Impuestos Internos, el/los giros del postulante no se ajustan a lo requerido por Bases (aspecto regulado en el Artículo 4, letra a, de las Bases).  Debido a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra A, numeral 2, de las Bases.	Los códigos de actividad económica (giro) que tenía el postulante el momento de su postulación no coincidían con lo exigido expresamente por las Bases en su artículo 4, letra a.  De acuerdo con lo señalado, se mantiene inadmisibile el proyecto.
39	Ecoturismo con Lupa	Daniel Contreras Pacheco E.I.R.L.	i.- Este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:  - No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).  Atendido lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.  ii.- Asimismo, es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:  - En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es	Respecto del primer argumento de inadmisibilidat, se confirma que falta la identificación de miembros, tal como lo reconoce en su carta de impugnación.  Asimismo, se confirma respecto del segundo argumento de inadmisibilidat, que el postulante no identificó el tipo de aporte (valorado o pecuniario) en ninguno de las actividades desarrolladas.  De acuerdo con lo señalado anteriormente, se confirma la inadmisibilidat de su proyecto.

			<p>posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</p> <p>Debido a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	
40	Proyecto Empresarial GFilms	GFilms S.A.	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibles, atendido el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>En atención de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p>	<p>Respecto del primer argumento de inadmisibilidad, en su presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente en relación con la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que hay un “Consultor de guion” por definir, lo que contraviene el Artículo 8 de las Bases, que exige identificar a todos los miembros del equipo para la actividad “Elaboración de guion”.</p> <p>Asimismo, respecto del segundo argumento, en el presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”, señaló que la siguiente actividad sería “valorada”: “Elaboración 2 pilotos”, dentro de su proyecto “Arboleda”. Sin embargo, dicha actividad no se encuentra dentro de la lista taxativa de aportes valorados que se describe en el Artículo 6.2. de las Bases.</p> <p>Debido a lo expuesto anteriormente, se mantiene la inadmisibilidad.</p>
41	Portafolio 4JA 2021	4HA Games Studios SpA	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo</li> </ul>	<p>El postulante no identificó el tipo de aporte para ninguna de las actividades desarrolladas en su presupuesto.</p>

			<p>de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</p> <p>Atendido lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>En relación a lo expuesto en su impugnación, cabe recordar que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación.</p> <p>De acuerdo con lo señalado, se mantiene la inadmisibilidad de su proyecto.</p>
42	Válvula Films Respiro	Productor Audiovisual Válvula Films Limitada	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibile, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases).</li> </ul> <p>Debido a lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</li> </ul> <p>En atención a lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p>	<p>Respecto del primer argumento, se acredita lo impugnado por el postulante, en cuanto a que no habría aportes valorados no permitidos.</p> <p>Sin embargo, respecto del segundo argumento, el postulante reconoce en su carta de impugnación que no adjuntó los currículums de dos miembros de su equipo.</p> <p>En relación a lo expuesto en su impugnación, cabe recordar que en esta etapa no es posible subsanar errores cometidos en la postulación.</p> <p>Debido a lo señalado, se mantiene la inadmisibilidad de su proyecto.</p>
43	Estudio 19: Consolidación e Internacionalización en el marco de la crisis actual	Productora Estudio 19 SpA	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibile, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indican miembros del equipo para actividades ni las</li> </ul>	<p>Revisados los antecedentes de su postulación, se comprueba que cumple con el requisito de indicar a los miembros del equipo para las actividades señaladas en el Artículo 8 de las Bases.</p>

			<p>correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</p> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, es declarado inadmisibles, en razón del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el presupuesto de la postulación, no se indica el tipo de aporte que realizará el postulante para cada ítem (aspecto regulado en el Artículo 6.2. y 9 de las Bases). No es posible identificar si respecto de ellos, se trata o no de un aporte cofinanciable.</li> </ul> <p>En atención de lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 3 y 8, de las Bases.</p>	<p>Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la inadmisibilidad de su proyecto en razón de lo expuesto en el segundo argumento.</p> <p>En específico, no señaló el tipo de aporte (valorado o pecuniario) para las siguientes actividades del presupuesto para Portafolio Artístico, específicamente respecto de la cuenta “Gastos de Operación”: i) “Traducciones”, del proyecto “Femmes”; y, ii) “Elaboración de Teaser o Trailer” y “Traducciones”.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto previamente, se confirma la inadmisibilidad.</p>
44	Agroinnova Nuble TV	Juan Marcelo Montero Cartes Energy & Mining E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a los registros del Servicio de Impuestos Internos, el/los giros del postulante no se ajustan a lo requerido por Bases (aspecto regulado en el Artículo 4, letra a, de las Bases).</li> </ul> <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra A, numeral 2, de las Bases.</p>	<p>Los códigos de actividad económica (giro) que tenía el postulante el momento de su postulación no coincidían con lo exigido expresamente por las Bases en su artículo 4, letra a.</p> <p>De acuerdo con lo señalado, se mantiene inadmisibles el proyecto.</p>
45	Plan de Desarrollo 2020 -2021 Productora Poetastros	Producciones Angélica Chamila Rodríguez Ávila E.I.R.L.	<p>Este proyecto es declarado inadmisibles, en atención del incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a los registros del Servicio de Impuestos Internos,</li> </ul>	<p>Los códigos de actividad económica (giro) que tenía el postulante el momento de su postulación no coincidían con lo exigido expresamente por las Bases en su artículo 4, letra a.</p>

			<p>el/los giros del postulante no se ajustan a lo requerido por Bases (aspecto regulado en el Artículo 4, letra a, de las Bases).</p> <p>En razón de lo expuesto, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra A, numeral 2, de las Bases.</p>	<p>Sin perjuicio de que una vez que tomó conocimiento de su inadmisibilidad por medio del Acta de Admisibilidad, dicha situación fue modificada, no es posible admitir la postulación, dado que en esta etapa no es para subsanar errores cometidos al postular.</p> <p>Debido a lo señalado, se mantiene su inadmisibilidad.</p>
--	--	--	---	---

- II. Que, analizados los antecedentes presentados, se pudo constatar que los proyectos que se pasan a señalar sí cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, por lo que se acogen las respectivas impugnaciones presentadas, pasando a ser proyectos **ADMISIBLES** los siguientes:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE
1	Proyecto Empresarial Cine de Género	Vivanco Producciones SpA
2	Marea Alta: "El Caso de la Universidad del Mauco": Lo que se Hereda no se Hurta	Carlos Yahir Caballero Peña E.I.R.L
3	The Oz Producciones	The Oz Chile Limitada
4	Consolidación de Galgo Storytelling como un Laboratorio Internacional de Innovación Transmedia	Galgo SpA
5	Fidela Broadcast Online	Fidela Producciones Limitada
6	Hasta el Infinito y Más Allá: mejorando la presencia de Doblao en los mercados	Agencia Digital Doblao Limitada
7	Catarsis Films, adaptándonos a los nuevos desafíos en tiempos de crisis	Oswaldo Francisco Oyarce Cataldo Producciones E.I.R.L.
8	Fortalecimiento de Cinema Girasol	Cinema Girasol SpA
9	Área contenidos VF	Valenzuela Films Limitada



10	EQUECO 2020: Consolidación de un modelo empresarial sostenible para el mercado audiovisual actual	Equeco Asesorías y Producciones Limitada
11	Posicionamiento de We Are South, como proveedor de servicios y contenidos en mercados de no-ficción	Miguel Ignacio Soffia Serrano E.I.R.L.
12	Pequén Producciones: producción documental y servicios de desarrollo y post producción	Pequén Producciones Limitada
13	Reactivación económica, re impulso para sobrellevar la pandemia	Producciones Terranova Limitada
14	Estrategia comercial de crecimiento, gestión y diversificación de Pejeperro Films	Productora Audiovisual Forno, Fuentes y Sandoval Limitada

III. Que, el siguiente proyecto presentó su impugnación con un recurso de reposición y jerárquico, en subsidio, en virtud de los artículos 59 y siguientes, de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Por lo que será resuelto y notificado al recurrente, dentro de los plazos legales y conforme sus méritos:

NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE
Diseño estratégico e implementación para la consolidación de la casa productor El Otro Film	Marianne Mayer-Beckh y Compañía Limitada



Isidora Cabezón Papic  
Coordinadora Unidad Economía Creativa  
Gerencia de Asuntos Corporativos



Lucía Castillo Prado  
Unidad de Economía Creativa  
Gerencia de Asuntos Corporativos



Javier Valladares Ljubetic  
Abogado  
Fiscalía



Marisela Inostroza Vergara  
Abogada  
Fiscalía